



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



Rfa. ACTA 02/2014-15

Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

*** ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN ***

ACTA, NÚMERO 02 /2014-15

En Oropesa, siendo las 23:00 horas del día 3 de Enero de 2015 y con ocasión de los **Campeonatos Estatales de Selecciones Territoriales de la temporada 2014-15** se constituye en COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN D. Pedro Fuertes Penella, en base a las atribuciones que le confiere la Delegación expresa acordada por Resolución de 23 de Diciembre de 2014, adoptada en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5.A) y 93 del Reglamento de Régimen Disciplinario, para el enjuiciamiento y resolución de los incidentes habidos en los respectivos encuentros celebrados, adoptando los siguientes acuerdos:

Categoría: JUVENIL FEMENINA

1º.- ENCUENTRO: NAVARRA - MELILLA

Sancionar al auxiliar de equipo de la Melilla, **D. Mohamed ERMEGBI ABDELKADER** con la **SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO OFICIAL**, conforme al artículo 40 en relación al artículo 34.a ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por las observaciones formuladas a uno de los componentes del equipo arbitral en el ejercicio de sus funciones que significan una desconsideración leve, de palabra, que atenta al decoro o dignidad de aquel.

EJECUCION Y RECURSOS.-

Los **posibles recursos** que pudieran presentarse contra las decisiones que se dicten como primera instancia disciplinaria, deberán formularse ante el Comité Nacional de Apelación mediante correo electrónico a la dirección secretaria@rfebm.com poniendo SIEMPRE en copia a la dirección competiciones@rfebm.com antes de las 08:00 horas del día siguiente a la celebración del partido correspondiente.

Contra esta resolución, **cuya ejecución es inmediata desde el momento de su notificación sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente**, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según el artículo 109 y en la forma prevista en el artículo 111, ambos del Rgto. de Régimen Disciplinario.

Oropesa, a 03 de Enero de 2015

Fdo. Pedro Fuertes Penella
Delegado
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

